JOSEFINA DIAZ-VELASCO GARCIA (1 de 2)
Presidenta de la Comisión Local de Selección
Fecha Firma: 26/05/2025
HASH: b770c076d34d22c64820 0e69e18450695

Isaac Perelló Martí (2 de 2)
Secretario de la Comisión de Selección
Fecha Firma: 26/05/2025
HASH: a952d6168ff117a1edd52dfb0a373f464

-ANEXO IX-
LÍNEA 1
ACTA DE SELECCIÓN
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-

En Almadén (Ciudad Real), siendo las 08:10 horas del día 26 de mayo de 2025, se reúne la Comisión de Selección de personal temporal del Ayuntamiento de Almadén cuya composición fue aprobada por Decreto de Alcaldía número 2024-0020, de fecha 16 de enero de 2024, para la selección de personas desempleadas para la ejecución del proyecto aprobado "Actuaciones Medioambientales, Urbanísticas, Patrimoniales y otras mejoras", Expediente PAAE/1-CR-P1301100B-24-01 en el marco del programa regulado en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa convocatoria para 2024.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente:	Josefina Díaz-Velasco García
Secretario/a:	Isaac Perelló Martí
Vocales:	María Luisa Valenzuela Garrido, Tomás Jesús Cornejo Mesas, Leandro Sánchez Casasola

Aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2025-0793, de fecha 08 de mayo de 2025 las bases y convocatoria que han de regular el proceso de selección de personas desempleadas para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y presentada Oferta Nominal de Empleo en la Oficina Emplea de Almadén (Ciudad Real), con fecha 19/05/2025, se procede a la selección de los aspirantes al proceso selectivo, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.2 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empres y Empleo.

Por todo ello, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión Local de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, lo siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se ha procedido a la baremación de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para el perfil profesional de PEÓN CONSTRUCCIÓN, ordenada con la puntuación otorgada y al colectivo al que pertenecen:

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras **(Colectivo general).**

A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras **(Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).**

A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras **(Autónomos).**

A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras **(Convivencia con dependientes).**

B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras **(Personas con discapacidad).**

C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras **(Personas jóvenes con baja cualificación).**

D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras **(Mujeres víctimas de violencia de género).**

E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras **(Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).**

F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras **(Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha)**

Cód. Validación: AQYSN6TXWTRP5EJ2LZNM69FGE
Verificación: https://almaden.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

G. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras **(Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal)**

H.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (**Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

H.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (**Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

I.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras **(Otros en ausencia de todos los anteriores).**

J.- Excluido con indicación de su causa.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	**PEONES DE CONSTRUCCIÓN**
Nº PUESTOS A CUBRIR:	**3**

PERSONAS TITULARES

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SITUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO	PUNTOS (excepto H1 y H2)	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (*)
1	Rivero Campos, Juan Pedro	(***4740**)	Seleccionado		H1
2	Sevillano Rayo, Demetrio	(***1398**)	Seleccionado		H1
3	Gómez Pedrosa, Gabriel	(***0905**)	Seleccionado		H2

El orden de clasificación que ocupan las personas candidatas admitidas en las presentes listas es provisional y estará condicionado a las comprobaciones oportunas por parte de la Oficina de Emplea y el Ayuntamiento de Almadén en el momento de contratación.

SEGUNDO.- Elevar propuesta de contratación a la Alcaldesa Presidenta de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta.

TERCERO.- Efectuar publicación de la presenta Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almadén, Sede Electrónica, su página web https://almaden.es/empleo-publico.html así como a través de cualquier otro medio que se estimen conveniente con objeto de dar la mayor publicidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de esta Comisión Local de Selección, levanta la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe. Lo que se hace púbico para general conocimiento de los/as interesados/as

LA PRESIDENTA **EL SECRETARIO**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AQYSN6TXWTRP5EJ2LZNM69FGE
Verificación: https://almaden.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2